



**PERMISO
PROVISIONAL**

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

TEMPORAL

NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de **TEMO00664**
FOLIO TRAMPA: **560.961**

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA.

NOMBRE: **ALONSO AMBRIZ JOSE LUIS**
UBICACIÓN: **POZA RICA**
COLONIA: **SAN PEDRITO**
CALLE CRUCE 1: **PUERTO CAMPECHE**
CALLE CRUCE 2: **POZA RICA**
GIRO: **VARIOS** **COSMETICOS**
SUPERFICIE: **3.00 mts.**
TIPO DE CUOTA: **NAVIDEÑO GENERAL**

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: **\$ 32.00 mt2.**

IMPORTE:

DIAS AMPARADOS: **5**

VIGENCIA A PARTIR DE: **20-diciembre-2020**

FECHA DE VENCIMIENTO: **24-diciembre-2020**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:35 a A: 11:00:35 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p		

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS

Hacienda



[Signature]

ACEPTÓ

ALONSO AMBRIZ JOSE LUIS

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS, IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su licencia.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en quioscos, fritangas o comedores similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.